



ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 003-22

NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: BEATRIZ ELAINE PEÑA ROJAS	DIRECCION DEL CONTRATISTA Calle 49 55-20 Villarelys
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 1.096.203.473 de Barrancabermeja	VALOR DEL CONTRATO TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.125.000)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra BEATRIZ ELAINE PEÑA ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.203.473 de Barrancabermeja y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO EN LA MANIPULACION Y PREPARACION DE ALIMENTOS, ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. - DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. - VALOR: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.125.000). CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. - PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. - NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Manipulación preparación de alimentos, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoría de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, el tres (03) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA

Beatriz Elaine Peña Rojas
C.C. 1.096.203.473 de Barrancabermeja

EL CONTRATANTE

Noralba Ramos Gonzalez
C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) BEATRIZ ELAINE PENA ROJAS identificado(a) con C.C No. 1.096.203.473, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 10 de octubre del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264 -2

CERTIFICA QUE:

El 2022-10-11 10:56:05, el afiliado BEATRIZELAINE PEÑA identificado con CC número 1096203473 realizó una solicitud de reingreso en nuestro Sistema de Afiliación Electrónica VALE.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
354753500912	2022-10-11 10:56:05	REINGRESO

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CC	1096203473	BEATRIZ ELAINE PEÑA	1000000	INDEPENDIENTE	2022-10-11

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Octubre del año 2022.

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que BEATRIZ ELAINE PEÑA ROJAS, con Cédula Ciudadanía No. 1096203473 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 2 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174829.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Ministerio del
Trabajo



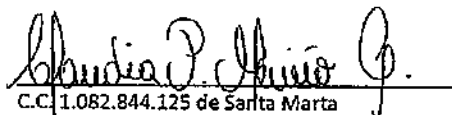
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 010-22

NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLAUDIA PATRICIA MERIÑO GRANADOS	DIRECCION DEL CONTRATISTA Carrera 36 Aptos Luciana 304
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 1.082.844.125 de Santa Marta	VALOR DEL CONTRATO CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VENTE PESOS M/CTE. (\$4.116.420)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra CLAUDIA PATRICIA MERIÑO GRANADOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.844.125 de Santa Marta y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el valor de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VENTE PESOS M/CTE. (\$4.116.420). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Fisioterapia, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoría de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el diez (10) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA


C.C. 1.082.844.125 de Santa Marta

EL CONTRATANTE


C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CLAUDIA PATRICIA MERIÑO GRANADOS** identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número **1082844125**, se encuentra afiliado/a desde **29/06/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de octubre de 2022.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **CLAUDIA PATRICIA MERIÑO GRANADOS**; identificado(a) con **CC** número **1082844125**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **30/06/2011**

Estado de la Afiliación **Vigente**

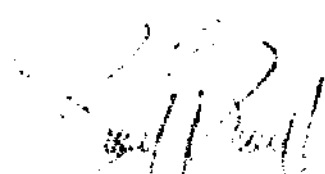
Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **29** días del mes **9** del año **2022**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que CLAUDIA PATRICIA MERIÑO GRANADOS, con Cédula Ciudadanía No. 1082844125 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 3 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174834.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. - Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita: 01-8000-111-170
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



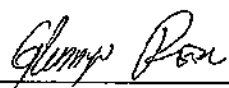
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 09-22

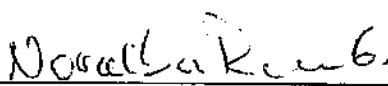
NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GLENNYS KATTERINE PEÑA ROJAS	DIRECCION DEL CONTRATISTA Calle 48 A 55 A - 20
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 1.096.190.271 de Barrancabermeja	VALOR DEL CONTRATO DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.181.060)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra GLENNYS KATTERINE PEÑA ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.190.271 de Barrancabermeja y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTORA EN ACTIVIDADES ASOCIATIVAS A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagara AL CONTRATISTA el valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.181.060). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Instructora en actividades asociativas, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un Informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoría de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el diez (10) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA


C.C. 1.096.190.271 de Barrancabermeja

EL CONTRATANTE


C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

GLENNYS KATTERINE PEÑA ROJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.190.271**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 10 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

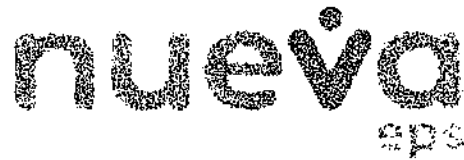
Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Grupo



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **GLENNYS KATTERINE PEÑA ROJAS**; identificado(a) con **CC** número **1096190271**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **29/10/2012**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **4** días del mes **10** del año **2022**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que GLENNYS KATTERINE PEÑA ROJAS, con Cédula Ciudadanía No. 1096190271 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174823.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. - Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita: 01-8000-111-178.
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCol  PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Ministerio de
Comercio



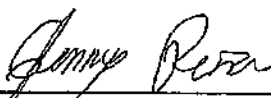
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 06-22

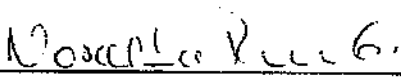
NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GLENNYS KATTERINE PEÑA ROJAS	DIRECCION DEL CONTRATISTA Calle 48 A 55 A - 20
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 1.096.190.271 de Barrancabermeja	VALOR DEL CONTRATO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.577.960)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22.	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra YULITHZA DUARTE RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.245.725 de Barrancabermeja y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTORA EN ACTIVIDADES LÚDICAS PRODUCTIVAS A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagara AL CONTRATISTA el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.577.960). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Instructora en actividades lúdicas productivas, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoria de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el diez (10) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA


C.C. 1.096.190.271 de Barrancabermeja

EL CONTRATANTE


C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.608-8

CERTIFICA QUE:

GLENNYS KATTERINE PEÑA ROJAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.190.271**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Octubre del 2022.

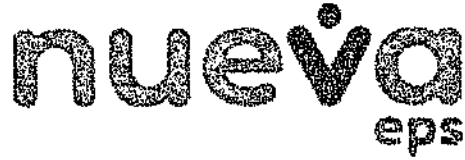
Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **GLENNYS KATTERINE PEÑA ROJAS**; identificado(a) con **CC** número **1096190271**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **29/10/2012**

Estado de la Afiliación **Vigente**

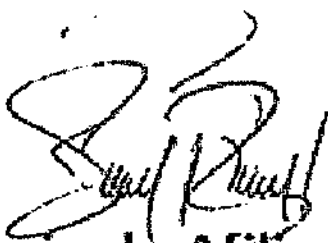
Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **4** días del mes **10** del año **2022**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que GLENNYS KATTERINE PEÑA ROJAS, con Cédula Ciudadanía No. 1096190271 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174847.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCel PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Mi emprendimiento



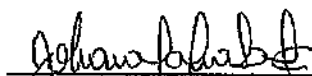
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 07-22

NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOHANNA MARCELA MOLINA SANTOS	DIRECCION DEL CONTRATISTA Calle 55 16 A 04 TORRE 2 APO 102
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 1.098.607.053 de Bucaramanga	VALOR DEL CONTRATO TRES MILLONES TRESCIENTOS VENTISES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.326.400)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

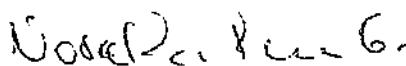
Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra JOHANNA MARCELA MOLINA SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.607.053 de Bucaramanga y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA, ACTIVIADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagara AL CONTRATISTA el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VENTISES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.326.400). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si venció el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Nutricionista, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoría de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el diez (10) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA



C.C. 1.098.607.053 de Bucaramanga

EL CONTRATANTE



C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOHANNA MARCELA MOLINA SANTOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098607053**, se encuentra afiliado/a desde **11/12/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de octubre de 2022.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098607053
NOMBRES Y APELLIDOS	Molina Santos,Johanna Marcela
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Molina Santos,Johanna Marcela, a los 01 días del mes de octubre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que JOHANNA MARCELA MOLINA SANTOS, con Cédula Ciudadanía No. 1098607053 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 3 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174832.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. - Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita: 01-8600-111-170
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCel  PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 013-22

NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JORGE IGNACIO MENDOZA ACEVEDO	DIRECCION DEL CONTRATISTA Carrera 34 No. 259 Nueva Esperanza
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 1.096.186.563 de Barrancabermeja	VALOR DEL CONTRATO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.866.940)
INICIO: A la firma del acta de Inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra JORGE IGNACIO MENDOZA ACEVEDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.186.563 de Barrancabermeja y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE INSTRUCTOR EN DEPORTE, CULTURA Y RECREACION, ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$3.866.940). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SAUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Instructor de Deporte, cultura y recreación, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoria de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el diez (10) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA

C.C. 1.096.186.563 de Barrancabermeja

EL CONTRATANTE

C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MENDOZA ACEVEDO JORGE IGNACIO** identificado(a) con CC número **1.096.186.563** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de noviembre de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 05 de octubre de 2022.

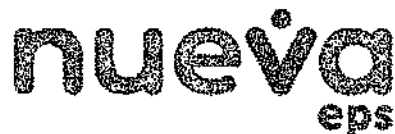
Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

001-2022-00000001



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JORGE IGNACIO MENDOZA ACEVEDO identificado(a) con CC 1096186563 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	31/01/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CESION-SUBSIDIADO-E.S.E. BARRANCABERMEJA
Categoría:	A

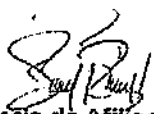
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes de octubre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que JORGE IGNACIO MENDOZA ACEVEDO, con Cédula Ciudadanía No. 1096186563 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174839.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. - Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita: 01-8000-111-178.
Bogotá: 330 7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

 Positiva Compañía de Seguros

 @PositivaCol

 PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Ministerio del
Trabajo



ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 012-22

NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JULIETH PAOLA DURAN MORALES	DIRECCION DEL CONTRATISTA Calle 48 E 54 A 31
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 1.096.196.145 de Barrancabermeja	VALOR DEL CONTRATO UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.995.840)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra JULIETH PAOLA DURAN MORALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.196.145 de Barrancabermeja y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE INSTRUCTORA EN USO DE INTERNET, ACTIVIADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagara AL CONTRATISTA el valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.995.840). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Instructora en uso de internet, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoria de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el diez (10) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA

Julietti Paola Duran Morales
C.C. 1.096.196.145 de Barrancabermeja

EL CONTRATANTE

Noralba Ramos Gonzalez
C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) DURAN MORALES JULIETH PAOLA identificado(a) con CC número 1.096.196.145 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de junio de 2012 y sus recursos se encuentran en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 10 de octubre de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**
Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99
Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000
www.proteccion.com

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264 -2

CERTIFICA QUE:

El 2022-10-11 11:03:24, el afiliado JULIETH PAOLA DURAN identificado con CC número 1096196145 realizó una solicitud de reingreso en nuestro Sistema de Afiliación Electrónica VALE.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
029941627784	2022-10-11 11:03:24	REINGRESO

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CC	1096196145	JULIETH PAOLA DURAN	1000000	INDEPENDIENTE	2022-10-11

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Octubre del año 2022.

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que JULIETH PAOLA DURAN MORALES, con Cédula Ciudadanía No. 1096196145 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174838.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos





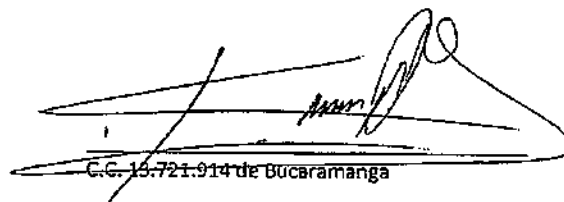
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 008-22

NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: KENDYS EDUARDO CARDENAS GELVEZ	DIRECCION DEL CONTRATISTA Carrera 36 35 - 12
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 13.721.914 de Bucaramanga	VALOR DEL CONTRATO CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VENTE PESOS M/CTE. (\$4.116.420)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra KENDYS EDUARDO CARDENAS GELVEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.721.914 de Bucaramanga y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PSICOLOGO, ACTIVIADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagara AL CONTRATISTA el valor de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VENTE PESOS M/CTE. (\$4.116.420). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Psicología, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoria de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el diez (10) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA


C.C. 13.721.914 de Bucaramanga

EL CONTRATANTE


C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KENDYS EDUARDO CARDENAS GELVEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13721914**, se encuentra afiliado/a desde **08/08/2000** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de octubre de 2022.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) KENDYS EDUARDO CARDENAS GELVEZ identificado(a) con CC 13721914 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 02/10/2008

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: FORPRESALUD I.P.S. SAS- BARRANCABERMEJA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 04 días del mes de Octubre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que KENDYS EDUARDO CARDENAS GELVEZ, con Cédula Ciudadanía No. 13721914 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 3 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174833.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. - Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330-7009 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Mi negocio
es de todos



ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 011-22

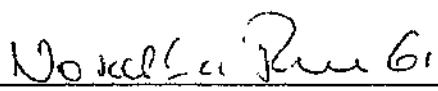
NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RICHARD DUARTE RAMOS	DIRECCION DEL CONTRATISTA Calle 49 55 – 0 8
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 1.096.231.219 de Barrancabermeja	VALOR DEL CONTRATO TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.742.200)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra RICHARD DUARTE RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.231.219 de Barrancabermeja y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO VIDA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.742.200). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del Centro Vida, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS. b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los Intereses Jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoría de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el diez (10) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA


C.C. 1.096.231.219 de Barrancabermeja

EL CONTRATANTE


C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RICHARD DUARTE RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.231.219**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 10 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

NUEVA EPS S.A

NTI: 900156264 -2

CERTIFICA QUE:

El 2022-10-11 10:45:39, el afiliado **RICHARD DUARTE** identificado con
CC número 1096231219
realizó una solicitud de reingreso en nuestro Sistema de Afiliación Electrónica **VALE**.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
786804865720	2022-10-11 10:45:39	REINGRESO

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA REINGRESO
CC	1096231219	RICHARD DUARTE	1000000	INDEPENDIENTE	2022-10-11

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes
de Octubre del año 2022.

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que RICHARD DUARTE RAMOS, con Cédula Ciudadanía No. 1096231219 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 2 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174835.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. - Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita: 01-8000-111-170
Bogotá: 330-7000 • Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCel PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Ministerio del
Trabajo



ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 002-22

NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ROSIBEL DIAZ DURAN	DIRECCION DEL CONTRATISTA Calle 48 No. 58-60 Villarelys
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 37.581.676 de Barrancabermeja	VALOR DEL CONTRATO TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.125.000)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra ROSIBEL DIAZ DURAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.581.676 de Barrancabermeja y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO EN LA MANIPULACION Y PREPARACION DE ALIMENTOS, ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagara AL CONTRATISTA el valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.125.000). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Manipulación preparación de alimentos, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un Informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoria de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, el tres (03) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA

Rosibel Diaz Duran
C.C. 37.581.676 de Barrancabermeja

EL CONTRATANTE

Noralba Ramos Gonzalez
C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) DIAZ DURAN ROSIBEL identificado(a) con CC número 37.581.676 se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 12 de enero de 2013 y sus recursos se encuentran en el FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 10 de octubre de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Línea de servicio Protección: Bogotá: 744 44 64 - Medellín y Cali 510 90 99

Barranquilla: 319 79 99 - Cartagena: 642 49 99 - Nacional 01 8000 52 8000

www.proteccion.com



EPS Sanitas

EPS de Prestación de Servicios de Salud

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37581676
NOMBRES Y APELLIDOS	Diaz Duran,Rosibel
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/11/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Molina Santos,Johanna Marcela, a los 01 días del mes de octubre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que ROSIBEL DIAZ DURAN, con Cédula Ciudadanía No. 37581676 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 22/05/2022 y fecha fin de contrato 21/06/2022 con riesgo 2 y a la fecha se encuentra DESAFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020176909.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. - Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330 7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros

@PositivaCol

PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Ministerio
de Comercio,
Industria y Turismo

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que ROSIBEL DIAZ DURAN, con Cédula Ciudadanía No. 37581676 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020215470.

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.





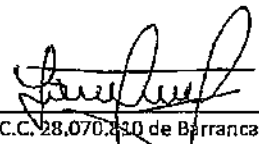
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 04-22

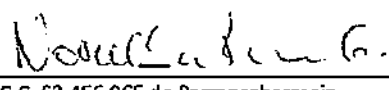
NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: YARY ZULAY RODRIGUEZ CORREA	DIRECCION DEL CONTRATISTA Calle 54 No. 34 A 30 Barrancabermeja
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 28.070.810 de Barrancabermeja	VALOR DEL CONTRATO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$5.821.200)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION.

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra YARY ZULAY RODRIGUEZ CORREA, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.070.810 de Barrancabermeja y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagara AL CONTRATISTA el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$5.821.200). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Auxiliar de Enfermería, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoria de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, el tres (03) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA


C.C. 28.070.810 de Barrancabermeja

EL CONTRATANTE


C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YARY ZULAY RODRIGUEZ CORREA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **28070810**, se encuentra afiliado/a desde **18/02/2002** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de octubre de 2022.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) YARY ZULAY RODRIGUEZ CORREA identificado(a) con CC 28070810 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/01/2017
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CLINICA PIEDECUESTA S.A. - SEDE BARRANCABERMEJA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 03 días del mes octubre del 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que YARY ZULAY RODRIGUEZ CORREA, con Cédula Ciudadanía No. 28070810 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 3 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174696.

Dada en Bogotá, a los 10 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170
Bogotá: 330 7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros

@PositivaCol

PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Ministerio de
Economía



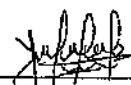
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS
VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT 829.002.422-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS 05-22

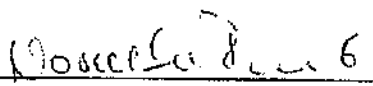
NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	DOMICILIO EMPLEADOR NIT: 829.002.422.-1 Calle 49ª N° 57-46 Barrio Villarelys
NOMBRE DEL CONTRATISTA: YULITHZA DUARTE RAMOS	DIRECCION DEL CONTRATISTA Calle 48 No. 58-60 Villarelys
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 1.096.245.725 de Barrancabermeja	VALOR DEL CONTRATO TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$3.991.680)
INICIO: A la firma del acta de inicio del Convenio 5467-22	PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION

Entre los suscritos a saber, ASOCIACION CENTRO VIDA DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT. 829.002.422-1, cuyo Representante Legal es la señora NORALBA RAMOS GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 63.456.965 de Barrancabermeja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra YULITHZA DUARTE RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.245.725 de Barrancabermeja y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DIRECTORA TECNICA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA COMPLEMENTAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES Y URBANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. SEGUNDA. -DURACION o PLAZO: SESENTA Y TRES (63) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS Y/O HASTA LA DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 5467-22 SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION Y EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA; PARAGRAFO 01. El inicio de este contrato está sujeto a la firma del acta de inicio del convenio de asociación. TERCERA. -VALOR: EL CONTRATANTE pagara AL CONTRATISTA el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$3.991.680). CUARTA. -FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado en dos pagos, un 45% a los treinta (30) días programados y el 55% restante a la liquidación del contrato, el cual se hará una vez presentado el informe mensual de actividades programadas, aprobado por el supervisor del presente contrato y previa la presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social (SALUD, PENSION y ARL) ante EL CONTRATANTE; en el anterior informe se asegurará que los bienes y servicios fueron recibidos a entera satisfacción por el Adulto Mayor. QUINTA. -PRORROGA: Si vencido el plazo establecido por la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta entre las partes que hará parte integral del presente contrato. SEXTA. -NUEVO SERVICIO: Si finalizado el servicio del objeto contrato EL CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. SEPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de Directora Técnica, conforme con los requerimientos estipulados en el Convenio de Asociación No. 5467-22. OCTAVA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del contrato de prestación de servicios, con plena autonomía técnica y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS". b). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla. c). Responder por los elementos, bienes e información que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto del presente contrato, propendiendo en todo caso por su preservación y uso adecuado; no obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestara sus servicios de manera independiente y autónoma. d). Cumplir con el objeto del Contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes, oportunidad y confidencialidad. e). Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, conforme al contrato de trabajo a celebrar. f). Acreditar afiliación y pago de salud pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 769 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 del 2007 y ley 1393 de 2010. g) Obrar con seriedad y diligencia el servicio contratado. h) Permitir que el contratante o un delegado de la alcaldía municipal haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o al sitio donde esté desarrollando la labor contratada. i) Soportar la prestación de sus servicios con evidencias documentales, visuales, ofimáticas entre otras, de conformidad con la verificación por parte del supervisor y/o auditoria de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social de Barrancabermeja. NOVENA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA conforme a las formas de pago pactadas. B). Suministrar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. DECIMA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el diez (10) de octubre de 2022, en Barrancabermeja.

EL CONTRATISTA


C.C. 1.096.245.725 de Barrancabermeja

EL CONTRATANTE


C.C. 63.456.965 de Barrancabermeja



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT. 800.224.800.8

CERTIFICA QUE:

YULITHZA DUARTE RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.245.725**, se encuentra afiliado(a)
al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 10 de Octubre del 2022.

Cordialmente,

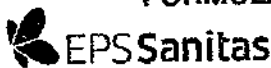
Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS



No. de Radicación

Fecha de Radicación

109402022



158371235

(Lee las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

1. Tipo de Trámite A. Afiliación ☒ B. Reporte de Novedades		2. Tipo de Afiliación A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia ☒ B. Colectiva ☐ D. De Oficio ☐ - Beneficiario o Afiliado adicional C. Institucional ☐		3. Régimen A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐
4. Tipo de Afiliado A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐		5. Tipo de Cotizante A. Dependiente ☐ B. Independiente ☒ C. Pensionado ☐		Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

6. Apellidos y nombres Primer Apellido: Duarte Segundo Apellido: Ramos Primer Nombre: Yulithza Segundo Nombre:				
7. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC ☒ PA SC		8. Número del documento de identidad 1096245725	9. Sexo Femenino ☒ Masculino ☐	10. Fecha de nacimiento 21/09/1997
11. Etnia				
12. Discapacidad Tipo F N M Condición T P		13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial	
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL		16. Administradora de Pensiones		17. Ingreso base de cotización - IBC 1.000.000
18. Residencia Dirección: calle 49A # 55-38 villadelis 2 Teléfono Fijo:				
Teléfono Celular 3123084202		Correo Electrónico yulithza@gmail.com		
Municipio / Distrito Barrancomera		Zone Urbana ☒ Rural ☐	Localidad / Comuna	Departamento Santander

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

19. Apellidos y nombres Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:			
20. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC PA SC		21. Número del documento de identidad	22. Sexo Femenino Masculino
23. Fecha de nacimiento			

24. Apellidos y nombres Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:			
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

25. Tipo de documento de identidad					26. Número del documento de identidad		27. Sexo Femenino Masculino		28. Fecha de nacimiento		29. Parentesco	
B1												
B2												
B3												
B4												
B5												

30. Etnia		31. Discapacidad Tipo Condición		32. Datos de Residencia Municipio/Distrito Zona Departamento		33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)	
B1		F N M T P		Urbana Rural			
B2		F N M T P		Urbana Rural			
B3		F N M T P		Urbana Rural			
B4		F N M T P		Urbana Rural			
B5		F N M T P		Urbana Rural			

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Código de la IPS (a registrar por la EPS)	
C			
B			
B			
B			

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que YULITHZA DUARTE RAMOS, con Cédula Ciudadanía No. 1096245725 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020174830.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. - Nit: 860.011.153-6 - Línea gratuita: 01-8000-111-170
Bogotá: 330 7000 | Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Ministerio del
Trabajo

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que YULITHZA DUARTE RAMOS, con Cédula Ciudadanía No. 1096245725 contratista de la empresa ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE LOS BARRIOS VILLARELYS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 829002422, tiene un registro como Independiente desde el 12/10/2022 y fecha fin de contrato 23/12/2022 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201020215819.

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de octubre de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • C.R. 1100011 • Calle 100 No. 100-100 • Bogotá D.C. • Colombia
Teléfono: (01) 2100 1000 • Fax: (01) 2100 1001 • www.positivaseguros.com

• Positiva Compañía de Seguros • • Positiva Fianza • • Positiva Fianza



**El emprendimiento
es de todos**